

## **CONVOCATORIA:**

Orden de 29 abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

**Las bases reguladoras:** Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre

# **Subvenciones para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado incluyendo especies cinegéticas**

# Beneficiarios.

**Personas físicas o jurídicas que tengan la condición de empresas privadas:**

- a) Que sean titulares o propietarios de los centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, incluyendo especies cinegéticas, que se encuentren autorizados y registrados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) O que se comprometan a la construcción un nuevo centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, incluyendo especies cinegéticas.

# Inversiones subvencionables

- 1. Modernización o mejora de los equipos e instalaciones existentes** de cara a conseguir una mayor eficiencia en los sistemas de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.
- 2. Instalación, en centros ya existentes, de nuevas tecnologías** para la limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado.
- 3. Construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección** de vehículos de transporte de ganado que cumplan los requisitos mínimos del Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre.

**Serán subvencionables las siguientes inversiones, siempre realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.**

# Inversiones subvencionables.

## 1. Modernización o mejora de los equipos e instalaciones existentes

- a) Mejora de la infraestructura del **cerramiento exterior**.
- b) Mejora de la superficie de hormigón o asfalto del **suelo del recinto**, con especial incidencia de la superficie donde se realizan las tareas de limpieza y desinfección, así como la superficie del acceso y la salida del vehículo.
- c) Mejora de las **infraestructuras del área** donde se realizarán las operaciones **de limpieza y desinfección de los vehículos**, separando claramente las operaciones «sucias» y «limpias» y procurándose un flujo de materiales y servicios en línea recta.
- d) Mejora del **utillaje necesario para realizar un correcto barrido y raspado de la cama y el estiércol** cuando se realice una primera limpieza en seco de los vehículos.
- e) Mejora del **área de almacenamiento** de los **residuos orgánicos sólidos** y del **sistema de gestión** de los **residuos sólidos** que se generen durante la limpieza de los vehículos.

- f) Mejora de la **instalación de agua corriente y electricidad**. Se contemplará como mejora de instalación eléctrica, toda instalación situada dentro o fuera del recinto **que mejore la potencia de los equipos de limpieza y desinfección**. Es por ello que **las canalizaciones para el cambio de línea bifásica a trifásicas** traídas desde el exterior al centro, serán consideradas como mejora.
- g) **Renovación o mejora** de los **equipos de desinfección o limpieza**.
- h) Mejora de **plataforma** con desnivel suficiente que permita la **recogida de los líquidos** procedentes de la limpieza y desinfección de los vehículos.
- i) Mejora de la **fosa de recogida de efluentes** generados en las operaciones de limpieza y desinfección que imposibilite su difusión y garantice su adecuada eliminación.
- j) **Renovación** del **sistema de precintado y sellado de puertas** o elementos de acceso del ganado a la estructura de carga del vehículo una vez concluidas las operaciones de limpieza y desinfección.
- k) **Construcción o mejora** de **almacenes para cama limpia**.
- l) Mejora de las **infraestructuras reservadas para el material, herramientas, maquinaria, vestuario del personal y almacenamiento de productos químicos**.
- m) **Instalación** de **nuevas líneas de desinfección o limpieza**.
- n) Adaptación del centro a la disposición transitoria primera del Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre.  
Adecuación de los accesos de entrada y salida al centro, en los centros autorizados antes del 21/11/2019 fecha de entrada en vigor del R.D. 638/2019
- ñ) Adquisición de **contenedores móviles** para retirada de estiércoles, aguas residuales, vertidos etc.

# Inversiones subvencionables

## **2. Instalación, en centros ya existentes, de nuevas tecnologías para la limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado:**

- a) **Sistemas para la automatización de las operaciones** de limpieza y desinfección, como por ejemplo la **robotización**.
- b) Instalación de **nuevos sistemas para la limpieza y desinfección**: como la instalación de equipos para **tratamiento térmico** que garanticen la inactivación de los agentes patógenos
- c) Instalación de **sistemas para la verificación de la limpieza y desinfección**.
- d) Sistemas de **lectura automática de matrículas**, u otros sistemas para facilitar la **recogida de datos de vehículos** que son sometidos a procesos de limpieza y desinfección.
- e) **Desarrollos informáticos para digitalizar la información** relativa a los registros de actividades realizadas.
- f) **Cualquier otra mejora de las capacidades** de los centros de limpieza y desinfección que demuestre que va a **reducir los tiempos** de limpieza y desinfección, **ahorrar costes**, **aumentar la capacidad** del centro manteniendo **la eficacia** de las operaciones de limpieza y desinfección.
- g) Instalación de un **sistema automático de precintado y sellado de puertas** o elementos de acceso del ganado a la estructura de carga del vehículo una vez concluidas las operaciones de limpieza y desinfección.

## Inversiones subvencionables

**3. Construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección** de vehículos de transporte de ganado que cumplan los requisitos mínimos del Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre.

En caso de que el titular o propietario del centro de limpieza y desinfección beneficiario de la subvención tenga en propiedad más de un centro de limpieza y desinfección, y quiera realizar alguna de las inversiones subvencionables descritas deberá presentar tantas solicitudes como inversiones a realizar en cada centro de limpieza y desinfección.

# Intensidad y cuantía de la subvención.

## En centros de limpieza y desinfección ya existentes.

- LA INTENSIDAD DE LA SUBVENCIÓN  
máximo el 70 % de la inversión  
mínimo del 40 % de la inversión  
(en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible).
- LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA  
**70.000,00 euros** por beneficiario.

## En nueva construcción de centros de limpieza y desinfección;

- LA INTENSIDAD DE LA SUBVENCIÓN  
máximo el 70 % de la inversión  
mínimo del 40 % de la inversión  
(en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible).
- LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA  
**140.000,00 euros** por beneficiario.



# Subvenciones a inversiones en materia de bioseguridad para la construcción o mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos transporte por carretera de ganado.

**Plazo presentación solicitudes hasta el 04/06/2022 (un mes desde su publicación)**

**Nº PROCEDIMIENTO: 3909 de la sede electrónica de la carm.**

**sede.carm.es**

**[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3909&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3909&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)**

**Donde está la información requerida para la presentación de las ayudas (normativa, plazos, documentos, solicitudes, etc.).**

Gracias por su atención.